

DECRETO No. 299 DE**01 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante certificación de fecha 11 de agosto de 2022 el Director Financiero de Tesorería indica que "(...) *una vez revisado el presupuesto 2022 se estima un mayor apropiación en el rubro de intereses a los créditos banca comercial dentro del título del servicio a la deuda, generando una disponibilidad de recursos de trasladar. Que se puede efectuar un traslado por la suma de \$9.601.051.825 y se garantiza que la apropiación presupuestal restantes es suficiente para atender las obligaciones por el pago de intereses banca comercial a diciembre 31 de 2022*".

Que el Secretario de Hacienda (E) mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto realizar el trámite de traslado presupuestal por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.601.051.825), de los cuales para efectos del presente decreto se afectará la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), de conformidad con la certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería de fecha 11 de agosto de 2022 el cual precisa que es posible contracreditar la suma indicada en el rubro "Banca Comercial", dado que "la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, encuentra adecuado realizar un traslado presupuestal del rubro intereses de la banca comercial dentro del título del servicio a la deuda pública, teniendo en cuenta que las proyecciones de los intereses a los créditos comerciales fueron de \$53.483 millones justificado en los compromisos del estado de la deuda vigente más los desembolsos de los recursos del crédito nuevos a suscribir en la anualidad 2021 y contenidos en el presupuesto. La programación de los desembolsos se calculó desde el primer trimestre del año, no obstante por la dinámica de la misma ejecución presupuestal además de la ley de garantías que estuvo vigente hasta el mes de junio, conlleva



DECRETO No. 299 DE**07 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

a correr los cronogramas establecidos para el tercer y/o cuarto trimestre de la presente anualidad, lo que genera una mayor apropiación en el rubro de intereses a los créditos banca comercial dentro del título del servicio a la deuda (...), generando una disponibilidad de recursos para trasladar y así garantizando que la apropiación presupuestal restante es suficiente para atender las obligaciones por el pago de intereses banca comercial a diciembre 31 de 2022”.

Que en el mencionado oficio el Secretario de Hacienda (E) informa que los recursos se acreditarán en el rubro “*Otros bonos y Títulos emitidos*”, indicando que “*el gobierno departamental hizo presencia en el mercado de capitales mediante la emisión de títulos de deuda pública, como fuente de financiamiento en el largo plazo, por valor de 130.000 millones el 05 de diciembre de 2018 a 10 años y con una tasa de interés del IPC+4 con registro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 612500071. Para el cálculo de las proyecciones del presupuesto de la vigencia 2022 se proyectó un IPC del 3%, indicador de referencia que para el mes de julio de 2022 ascendió a 7,96% año corrido y anual 10,21%, lo cual hace necesario adicionar presupuestalmente los recursos para atender el servicio a la Deuda en el pago de los intereses de los bonos emitidos*”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No.7100027284 del 12 de agosto de 2022, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa– Secretaría de Hacienda, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027284, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	Valor
2.				Gastos	4.500.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	4.500.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	4.500.000.000



DECRETO No. 299 DE

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	Valor
2.2.2.02				Intereses	4.500.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.				Entidades financieras	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	4.500.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	4.500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					4.500.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa - Secretaría de Hacienda, por la suma CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	Valor
2.				Gastos	4.500.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	4.500.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	4.500.000.000
2.2.2.02				Intereses	4.500.000.000
2.2.2.02.01				Títulos de deuda	4.500.000.000
2.2.2.02.01.001				Títulos valores	4.500.000.000
2.2.2.02.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bonos y Títulos emitidos	4.500.000.000
TOTAL CRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					4.500.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



[Handwritten signature]

DECRETO No. 299 DE

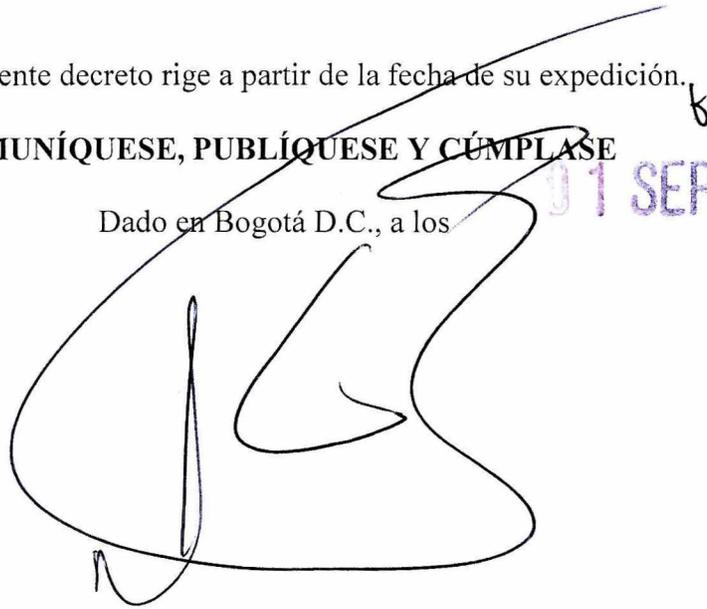
01 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Verificó: **Jair Turriago**

Contratista

Guillermo Moreno Bolaños

Profesional Universitario

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Revisó: **Fernando Parra Méndez**

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico

